

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDICO****N° 3656**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. La Ley N°21.755 publicada el 11 de julio 2025, que modifica cuerpos legales que indica en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Planilla de cálculo. Certificado de Zonificación N°701 de fecha 08.11.2025 de la Dirección de Obras. Solicitud de Ingreso N°503 de fecha 12.11.2025 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°78.279.265-2 a nombre de M&L GROUP SPA del SII. Contrato de Arrendamiento de fecha 21.10.2025. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 22.10.2025 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Certificado de Deuda de fecha 11.11.2025 de la Tesorería General de la República. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografías de la fachada de la propiedad. Formulario 29 de octubre del año 2025 del SII.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, para desarrollar actividades comerciales, profesionales o industriales dentro de la comuna es obligatorio contar con la correspondiente patente municipal. Que, conforme al artículo 24 del mismo cuerpo legal, la Municipalidad puede otorgar patentes provisorias para el ejercicio de actividades comerciales, cuando el establecimiento no cuente temporalmente con todos los requisitos que exige la normativa para una patente definitiva. Que, pese a no existir Recepción Final, el Departamento de Obras Municipales ha informado mediante el Certificado de Zonificación N°701 de fecha 08.11.2025, que la actividad a realizar, se encuentra admitida en el instrumento de Planificación Territorial. Que, corresponde entonces aprobar el otorgamiento de una patente provisoria, condicionada a que la empresa obtenga la Recepción Final de Obras dentro de los plazos legales.

DECRETO**1.-**

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL PROVISORIA.
AL CONTRIBUYENTE	M&L GROUP SPA.
RUT	78.279.265-2.
GIRO	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL DEPORTE N.C.P.
DIRECCIÓN	CALLE SAN JOSÉ MARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER N°861, OFICINA N°309, TORRE A, CONCÓN.
ROL	6270-146.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2025
PATENTE	\$34.771.-
ASEO	\$35.789.-
PROPAGANDA 0.895 MTS.2 N/L	\$24.896.-
TOTAL	\$95.456.-

La presente Patente Provisoria tendrá una vigencia de **1 año**, contado desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal al correo electrónico: [REDACTED]

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas
4. Interesado
5. Dirección de Obras

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

